



Convenio de Socios
para la implementación del proyecto
CLAIRE
para autoridades locales más verdes en Europa
junto a
CERV Programme
CERV-2022-CITIZENS-TOWN-NT

entre

Coordinador: Comune di Asti (IT), representado por el Alcalde Maurizio Rasero

y

Socio: Ayuntamiento de Quart de Poblet, representado por el Concejal Bartolomé Nofuentes López.

En base a:

- El Reglamento (UE) nº 2021/6921 del Consejo por el que se establece el programa "CERV" para el periodo 2021-2027;
- Reglamento financiero 2018/1046
- Convenio de subvención del proyecto 101091124 - CLAIRE

en lo sucesivo, conjunta o individualmente, denominadas "Partes" o "Parte", relativas a la Acción denominada **loCaL Authorities for a gReener Europe**, en abreviatura **CLAIRE**, en lo sucesivo denominada "Proyecto".

Los firmantes acuerdan lo siguiente



Artículo 1

Definiciones

1.1. EACEA: Educación, Agencia Ejecutiva, Audiovisual y cultural, la autoridad coordinante actúa bajo los poderes delegados por la Comisión Europea.

1.2. Coordinador

El coordinador de Comune di Asti (en adelante -LP) es la entidad jurídica que actúa como intermediario entre las Partes y la Autoridad de Financiación. El Coordinador, además de sus responsabilidades como Parte, llevará a cabo las tareas que se le asignen según lo descrito en el Acuerdo de Subvención y en el presente Acuerdo de Socios. El LP tiene plena responsabilidad financiera y administrativa durante toda la duración del proyecto. El LP también es responsable de informar adecuadamente a la Agencia Ejecutiva en el ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural. En principio, el Coordinador tiene responsabilidades funcionales (coordinación de las actividades de la operación) y financieras que corresponden al Reglamento (CE, Euratom) nº 1046/2018 del Consejo sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

1.3. Socios del Proyecto (PP)

Los Socios del Proyecto (en adelante - PPs) se comprometen ellos mismos a implementar actividades relacionados con el Acuerdo de Subvención (**Anexo 1**) aprobado por la Agencia Ejecutiva en el Ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural y con el presente Acuerdo de Socios.

Artículo 2

Justificación del Acuerdo de Socios

2.1. El presente Acuerdo de Socios tiene por objeto especificar, con respecto al Proyecto, la relación entre las Partes, en particular en lo relativo a la organización del trabajo entre las Partes, la gestión del Proyecto y los derechos y obligaciones de las Partes relativos, entre otras cosas, a la responsabilidad, los derechos de acceso y la solución de controversias.

2.2. El Convenio de subvención (**Anexo I**) forma parte integrante del presente Convenio.

2.3. Todas las disposiciones técnicas están recogidas en el formulario de solicitud del proyecto (por ejemplo, tareas de cada parte, calendario del proyecto).

2.4. Los PP tienen que respetar plenamente el contenido y las obligaciones que establecen los documentos mencionados.



Artículo 3

Entrada en vigor y duración del acuerdo

3.1. Una entidad se convierte en Parte de este Acuerdo de Socios en el momento de la firma por parte de un representante debidamente autorizado.

3.2 El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su firma por el último firmante. Finalizará en la fecha en la que el último socio del proyecto reciba su parte del pago final, aunque las obligaciones derivadas de la legislación nacional y de la UE seguirán siendo aplicables, especialmente las condiciones establecidas para las auditorías y las obligaciones de archivo.

Artículo 4

Responsabilidades de las Partes - Principios generales

4.1 Cada una de las Partes se compromete a participar en la ejecución eficiente del Proyecto, y a cooperar, realizar y cumplir, con prontitud y puntualidad, todas las obligaciones que le incumben en virtud del Convenio de subvención y del presente Acuerdo de Socios y que le sean razonablemente exigidas y de buena fe, según lo prescrito por la legislación belga. Cada Parte se compromete a notificar con prontitud, de conformidad con la estructura de gobernanza del Proyecto, cualquier información, hecho, problema o retraso significativo que pueda afectar al Proyecto. Cada Parte proporcionará con prontitud toda la información razonablemente requerida por el Comité Directivo o por el LP. Cada Parte tomará las medidas razonables para garantizar la exactitud de cualquier información o material que suministre a las otras Partes.

4.2 Cada Parte es directa y exclusivamente responsable ante el LP de la debida ejecución de su respectiva contribución al proyecto y del correcto cumplimiento de sus obligaciones establecidas en el presente acuerdo. En caso de que una de las Partes no cumpla a su debido tiempo las obligaciones que le impone el presente contrato, el LP le instará a cumplirlas en un plazo razonable. Las PP se comprometerán a encontrar una solución rápida y eficaz. En caso de que el incumplimiento continúe, el LP podrá decidir excluir del proyecto al Participante del Proyecto en cuestión, con la aprobación de los demás PP. Se informará sin demora a la EACEA de tal decisión prevista por el LP y del cambio en la asociación.

4.3 En caso de irregularidades, el LP asume la responsabilidad general ante la EACEA de la devolución de los importes indebidamente pagados. Como excepción a este principio, si la irregularidad es cometida por un PP, el PP en cuestión deberá reembolsar al LP los importes indebidamente pagados.

4.4 Las actividades de los PP, así como el papel de cada PP en el proyecto, se describen en el Formulario de Candidatura.



Artículo 5

Obligaciones específicas del coordinador

5.1 El LP tomará todas las medidas necesarias para gestionar correctamente el proyecto de acuerdo con el Formulario de Candidatura aprobado y el Convenio de Subvención.

5.2 El LP es la entidad jurídica que actúa como intermediario entre las Partes y la EACEA.

5.3 El LP, además de sus responsabilidades como Parte, llevará a cabo las tareas que le sean asignadas tal y como se describen en el Acuerdo de Subvención y en el presente Acuerdo de Socios.

Además, el LP deberá:

- a) ser responsable de la comunicación directa con la EACEA y mantener informados regularmente a los PP sobre toda comunicación relevante entre el LP y la Agencia;
- b) informar sin demora a los PP sobre todas las cuestiones esenciales relacionadas con la ejecución del proyecto;
- c) presentar a la EACEA la Solicitud de Pago junto con el Informe Final sobre la ejecución del Proyecto;
- d) acordar con los PP cualquier solicitud de modificación del Acuerdo de Subvención a la EACEA.

Artículo 6

Obligaciones específicas de los Socios

6.1 Los PP respetan todas las normas y obligaciones establecidas en el Convenio de subvención y llevan a cabo las tareas que les han sido asignadas, tal y como se describen en el Formulario de Candidatura.

6.2 Los PP se comprometen a hacer todo lo que esté en su mano para favorecer la ejecución del proyecto.

6.3 Los PP apoyarán al LP en el cumplimiento de sus tareas de acuerdo con el Convenio de subvención.

6.4 En particular, cada PP deberá:

- a. proporcionar al LP sin demora alguna los informes de actividad y cualquier información necesaria para elaborar el Informe Final, reaccionar ante cualquier



- solicitud de la EACEA o proporcionar cualquier información adicional que necesite el LP;
- b. informar inmediatamente al LP sobre cualquier circunstancia que pueda conducir a una interrupción temporal o definitiva del proyecto.
 - c. mantener un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado para todas las transacciones relacionadas con el proyecto;
 - d. informar al LP sobre los datos de la cuenta bancaria a la que se transferirá la contribución del PP;
 - e. completar sus actividades respetando el calendario de ejecución del proyecto;
 - f. cumplir las normas nacionales y de la UE, incluidas las normas sobre contratación pública, ayudas estatales, publicidad, normas sobre protección del medio ambiente e igualdad de oportunidades
 - g. ser responsable de la buena gestión financiera de los fondos asignados, incluidas las disposiciones para recuperar los importes pagados indebidamente
 - h. proporcionar al LP el entregable relativo a la reunión internacional (que se incorporará al informe continuos de la UE en el portal de financiación y licitaciones).

Artículo 7

Gobernanza de proyecto

7.1 La gobernanza del proyecto es responsabilidad del LP en coordinación con los PP a través de un Comité de Dirección del Proyecto .

7.2 Composición del Comité de Dirección del Proyecto:

El Comité de Dirección del Proyecto está compuesto por los Técnicos de Proyectos de LP y el referente del proyecto de cada PP. LP y cada PP nombrarán un Director de Proyecto adjunto o un referente de proyecto con el fin de garantizar su representación en caso de ausencia imprevista de los miembros del Comité de Dirección.

7.3 Presidencia y reuniones del Comité de Dirección del Proyecto

- a. El Comité Directivo del Proyecto está presidido por el representante designado por el LP. La lista de participantes es preparada por el LP y firmada, si es posible, por todos los asistentes al Comité Directivo;
- b. Por regla general, el Comité Directivo del Proyecto se reúne en conferencias web antes de cada reunión internacional prevista por el Proyecto. En caso de necesidad urgente de tomar decisiones sobre cuestiones que puedan afectar seriamente al desarrollo del proyecto, el LP informará puntualmente, por escrito, a todos los miembros del Comité Directivo del Proyecto, quienes acordarán la fecha de la reunión;
- c. El idioma de las reuniones del Comité Directivo del Proyecto es el inglés.



RECURSOS FINANCIEROS

Artículo 8

Presupuesto del proyecto

8.1 El proyecto CLAIRE ha recibido una subvención de 174.290,00 euros.

8.2 Este presupuesto cubrirá

a. La organización de n. 8 reuniones de proyectos, de las cuales:

1. reunión de lanzamiento en Asti (IT);
2. conferencia on-line The Green Deal for Local Communities (ANCI);
3. reunión de Fark to Fork (PT);
4. reunión Producción sostenible de alimentos (RO);
5. reunión Consumo energético sostenible y uso de energías renovables en los hogares (BG);
6. reunión Movilidad con perspectiva de género (SP);
7. reunión Fomento de una movilidad sostenible, segura y eficiente para los jóvenes (SP);
8. reunión final en Turín (IT);

b. La producción de los siguientes entregables:

1. Informe, reportaje de vídeo, lista de firmas, revista de prensa reunión inicial (ASTI);
2. Informe, reportaje de vídeo, lista de firmas, conferencia de prensa en línea (ANCI);
3. Reportaje, vídeo reportaje, lista de firmas, revista de prensa De Fark a Fork (Setúbal);
4. Reportaje, video reportaje, lista de firmas, revista de prensa Producción alimentaria sostenible (Alba Iulia);
5. Informe, vídeo reportaje, lista de firmas, revista de prensa Consumo sostenible de energía y uso de energías renovables en los hogares (UBBSLA);
6. Informe, video reportaje, lista de firmas, revista de prensa Movilidad con perspectiva de género (Quart);
7. Informe, video reportaje, lista de firmas, revista de prensa Promoción de una movilidad sostenible, segura y eficiente para los jóvenes (Horta Sud);
8. Informe, video reportaje, lista de firmas, revista de prensa, reunión final en Turín (ANCI);

Artículo 9

Distribución de la contribución financiera



9.1 El LP y cada PP recibirán la misma cantidad de la subvención atribuida a cada uno de los eventos del proyecto, es decir:

- Asti: 21.145,00 €
- ANCI Piemonte: 36.855,00 €
- Setubal: 37.000,00 €
- Alba Iulia: 21.145,00 €
- UBBSLA: 21.145,00 €
- Quart de Poblet: 18.500,00 €
- Horta Sud: 18.500,00 €

9.2 La contribución asignada a cada PP cubrirá:

- la organización de su propia reunión internacional según el tema y las actividades indicadas en el proyecto;
- los gastos de viaje de los participantes propios para llegar a la ciudad de la reunión internacional (viajes internacionales y locales);
- los gastos de alojamiento y manutención de los participantes de los socios que acudan a la reunión internacional;
- otros gastos relacionados con la realización del proyecto (traducción, vídeo, etc.).

9.3 En las reuniones internacionales in situ, cada PP debe estar representado por 2 personas, excepto el Ayuntamiento de Asti (máximo 3) y ANCI Piemonte (máximo 4).

9.4 En la reunión en línea, cada PP debe estar representada por un mínimo de 10 personas.

9.5 En caso de no participación en un encuentro internacional, se deducirá del saldo final la cantidad de 1.000.

9.6 Las AAPP que superen la distribución de la subvención indicada en el punto 9.1 deberán cofinanciar el proyecto con sus propios recursos.

9.7 En caso de que los gastos reales incurridos en concepto de viajes, alojamiento y organización de reuniones sean inferiores al importe de la subvención, el LP, de acuerdo con los PP en el Comité de Dirección, decidirá sobre la redistribución del importe restante.

Artículo 10

Pagos

10.1 Los pagos a los PP son tareas exclusivas de la LP.



10.2 La primera transferencia de la prefinanciación (60%) se realizará tras la entrada en vigor del acuerdo de asociación.

10.3 Los PP recibirán el 40% de la subvención tras la conclusión con éxito del proyecto, la aprobación del informe final del proyecto por parte de la EACEA y la transferencia del saldo al LP, de conformidad con el Acuerdo de subvención.

10.4 Ningún PP recibirá antes de la finalización del Proyecto más de la parte que le haya sido asignada del importe máximo de la subvención.

10.5 El LP tiene derecho a retener cualquier pago debido a una Parte identificada por el Comité Directivo del Proyecto como incumplidora de sus obligaciones en virtud del presente Acuerdo de Socios o del Acuerdo de Subvención o a un Beneficiario que aún no haya firmado el presente Acuerdo de Socios.

10.6 El LP tiene derecho a recuperar cualquier pago ya abonado a una Parte Incumplidora. El LP tiene igualmente derecho a retener los pagos a una Parte cuando así lo sugiera o acuerde la EACEA.

10.7 Los pagos para la organización asociada se realizarán utilizando los siguientes datos bancarios:

Nombre del banco: [REDACTED]

Dirección de la sucursal: [REDACTED]

Denominación exacta del titular de la cuenta: AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET

Código IBAN: [REDACTED]

CÓDIGO BIC: [REDACTED]

Artículo 11

Obligaciones de información y documentos de los PPs

11.1 Cada PP debe preparar antes de cada reunión internacional los documentos solicitados por el LP sobre el tema de la reunión que se debatirá;

11.2 Los PP tienen que respetar los plazos de presentación de informes del Acuerdo de Socios y del Convenio de Subvención, y presentar el informe sobre la ejecución de la actividad, la hoja de asistencia y el orden del día a su debido tiempo, a más tardar 3 semanas después del final de cada reunión internacional;

11.3 Los informes de los socios que no se presenten al LP en el plazo establecido no se incluirán en el informe final del LP que se presentará a la EACEA, incluida la hoja de asistencia y el orden del día de la actividad.



Artículo 12

Calendario del proyecto

12.1 Calendario previsto de las actividades del proyecto, incluida la organización de eventos (reuniones) y el desarrollo de herramientas de comunicación:

n.	Actividades	Fechas	N. participantes	Donde
1	Reunión de inicio en Asti (IT)	29-31/03/2023	76/100 participantes	evento in situ – Asti
2	conferencia on-line The Green Deal for Local Communities (ANCI)	05/2023	101/200 participantes	Reunión on-line
3	Reunión de Fark to Fork (PT)	06/2023	226/250 participantes	evento in situ – Setubal
4	Reunión sobre la producción de alimentos sostenible (RO)	11/2023	76/100 participantes	evento in situ Alba Iulia
5	Reunión sobre consumo sostenible de energía y uso de energías renovables en los hogares (BG)	05/2024	76/100 participantes	evento in situ – Beloslav
6	Reunión sobre movilidad con perspectiva de género (SP)	09/2024	51/75 participantes	evento in situ – Quart de Poblet
7	Reunión sobre promoción de movilidad sostenible, segura y eficiente para jóvenes (SP);	09/2024	51/75 participantes	evento in situ – Mancomunitat
8	Reunión final en Torino (IT)	11/2024	76/100 participantes	evento in situ – Torino

Artículo 13

Auditorías

13.1 Por razones de auditoría, cada PP debe:

- conservar todos los archivos, documentos y datos sobre el proyecto durante un periodo de cinco años a partir de la fecha de pago del saldo, en original o como



- copias certificadas en soportes de datos de uso común de forma segura y ordenada;
- b) permitir que los organismos de auditoría responsables de la Unión Europea y los organismos de auditoría del Estado en el que tiene su sede fiscalicen la correcta utilización de los fondos;
 - c) facilitar a estas autoridades cualquier información sobre el proyecto que soliciten;
 - d) permitir a estas autoridades el acceso a los libros de contabilidad y a los documentos contables y demás documentación relacionada con el proyecto, cuando los órganos de control decidan sobre esta relación
 - e) dar a estas autoridades acceso a sus locales comerciales durante el horario laboral ordinario y también fuera de este horario mediante acuerdo, y permitirles realizar comprobaciones relacionadas con el proyecto
 - f) facilitar sin demora al LP cualquier información relacionada con dicha auditoría.

13.2 En caso de que el beneficiario no cumpla las obligaciones establecidas en los apartados anteriores, la EACEA podrá considerar:

- a) cualquier coste insuficientemente justificado por la información facilitada por el beneficiario como no subvencionable;
- b) toda cotización unitaria, global o a tanto alzado insuficientemente justificada por la información facilitada por el beneficiario como indebida.

Artículo 14

Información y publicidad

14.1 Toda medida de comunicación o publicidad emprendida por cualquiera de los PP se llevará a cabo de conformidad con el Artículo 8 de las Condiciones Generales (véase el Artículo 17 del Convenio de subvención).

14.2 Las medidas de información y publicidad se coordinarán entre las PP. Cada PP es igualmente responsable de promover el hecho de que la financiación procede de fondos de la Unión Europea en el marco del programa "Europa para los ciudadanos" y de garantizar una promoción adecuada del proyecto.

14.3 Las PP toman nota de que los resultados del proyecto, así como cualquier estudio o análisis elaborado en el transcurso del mismo, se pondrán a disposición del público y acuerdan que los resultados del proyecto estarán a disposición de todas las PP y del público de forma gratuita.

14.4 Los PP son conscientes de que, en caso de incumplimiento de las obligaciones de visibilidad de la financiación de la Unión establecidas en la condición general n.8 (véase el Convenio de subvención), la EACEA podrá reducir el importe de la subvención.



Artículo 15

Cambios en los socios del proyecto

15.1 Ser conscientes del hecho de que todos los cambios en la asociación requieren la aprobación de la EACEA y de que la EACEA tiene derecho a anular el Acuerdo de subvención si el número de Socios del Proyecto cae por debajo del número mínimo de participantes requerido por el programa, los Socios del Proyecto acuerdan no retirarse del proyecto a menos que existan razones inevitables para ello.

15.2 En caso de que un Socio del Proyecto se retire del proyecto o sea excluido del mismo, los Socios del Proyecto restantes se comprometerán a encontrar una solución rápida y eficaz para garantizar la correcta ejecución del proyecto sin demora. En consecuencia, los Socios del Proyecto se esforzarán por cubrir la contribución del Socio del Proyecto que se retire, ya sea asumiendo sus tareas uno o más de los Socios del Proyecto actuales o solicitando a uno o más nuevos participantes que se unan a la asociación del proyecto, en relación con las respectivas disposiciones del programa.

15.3 El LP informará a la EACEA tan pronto como sean previsibles cambios en los socios del proyecto. Los cambios en los socios sólo entrarán en vigor una vez aprobados por la EACEA.

15.4 Las disposiciones establecidas para las auditorías en el Artículo 13 siguen siendo aplicables a la LP que se retiró del proyecto o fue excluida del mismo.

Artículo 16

Tarea de cooperación con las terceras partes

16.1 En caso de cooperación con terceros (por ejemplo, subcontratación), la PP seguirá siendo la única responsable frente al LP del cumplimiento de sus obligaciones establecidas en el presente contrato.

16.2 En caso de sucesión legal, por ejemplo, cuando la PP cambie de forma jurídica, la PP estará obligada a transferir todas las obligaciones derivadas del presente contrato al sucesor legal. El participante deberá notificarlo por escrito a la LP en el plazo mínimo de un mes antes de que se produzca la sucesión legal y, además, deberá notificarlo por escrito a la LP en el plazo de 5 días laborables después de que se produzca la sucesión legal.

Artículo 17

Idioma



El inglés es la lengua de trabajo de los socios. Cualquier documento interno oficial de la operación estará disponible en la lengua del Acuerdo de subvención, es decir, en inglés.

Artículo 18

Ley aplicable

18.1 El presente Acuerdo se rige por la legislación aplicable de la Unión complementada, en su caso, por la legislación de Bélgica.

18.2 El presente Acuerdo de Asociación se celebra en inglés. En caso de traducción del presente acuerdo y de sus anexos a una lengua distinta del inglés, prevalecerá la versión inglesa.

Artículo 19

Disposiciones finales

19.1 Cualquier modificación del presente Acuerdo deberá ser acordada y firmada por escrito por el LP y el PP.

El LP y el PP se comprometen a tomar medidas para que todos los miembros del personal que realicen el trabajo respeten el carácter confidencial de la información considerada como tal, y no la difundan, transmitan a terceros o utilicen sin el consentimiento previo por escrito del LP y del PP que facilitó la información.

19.2 Se realizarán dos (2) copias originales del presente Acuerdo: una deberá estar firmada digitalmente y enviarse al LP por correo electrónico y la otra copia deberá enviarse por correo postal a:

Giuseppe Amico,

Piazza San Secondo 1,

14100 Asti (IT).

Lugar y fecha:	
Nombre del Coordinador:	



Co-funded by
the European Union

Nombre del responsable legal:	
Firma:	
Sello:	